

DECRETO N° 3023

Lanús, 01 DIC 2015

De conformidad con lo solicitado, informado, dictaminado y documentación acompañada en el expediente C-899.397/15 conforme la Ordenanza 11517 promulgada por decreto N° 1908/13, de lo que resulta que el “CLUB SOCIAL Y CULTURAL JAMAICA” ha cumplimentado los requisitos que rigen en la materia en cuanto a su reconocimiento municipal como institución de bien público, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Téngase por registrada como Institución de bien público a la “Club Social y Cultural Jamaica”, con domicilio legal en la calle Yapeyú y Pitágoras, partido de Lanús, según surge de las actuaciones producidas en el mencionado expediente.

Artículo 2º.- Dejase expresamente establecido que la institución peticionante deberá desarrollar sus actividades de conformidad con las disposiciones vigentes y que su incumplimiento dará lugar a que la autoridad municipal deje sin efecto el presente decreto.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno, Salud, Economía y Finanzas, Obras de Infraestructura, Coordinación de Gabinete Social, Departamento Fiscalización Impositiva; por la Dirección de Instituciones de la Sociedad Civil hágase entrega de una copia del presente decreto a la institución peticionante. Cumplido. ARCHIVESE.-



DRA. LARA DALINA VILALBA
SECRETARIA DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DÍAZ PÉREZ
INTENDENTE MUNICIPAL



